

**ASUNTO: ACUSE DE RECIBO DE CONVENIO LABORAL Y NUEVO TABULADOR DE SALARIOS SUSCRITO CON FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2018 ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.**

**C. YURIRIA YOCASTA ZEPEDA CORRALES  
SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.  
P R E S E N T E.**

Que en cumplimiento al acuerdo dictado por el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, que me honro en presidir, proveído emitido con fecha 23 de marzo del año 2018, le comunicamos y acusamos recibo del convenio laboral y del nuevo tabulador de salarios suscrito con fecha 16 de marzo del año en curso entre su representado el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO** y el **H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA** y con lo cual se tuvo por revisado en tiempo y forma el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la organización sindical que usted acertadamente representa y la citada entidad pública municipal, contrato suscrito con fecha 30 de marzo del año 2017, revisado en cuanto a los salarios del tabulador o en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria que percibirán los trabajadores miembros de la organización sindical que usted se honra en representar, nuevos salarios que entraran en vigor a partir del día primero de abril del año que transcurre, dando así su representada en tiempo y forma al cumplimiento legal que al efecto dispone el Artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, aplicable supletoriamente a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa en los términos que lo prevé el numeral 5º de éste último citado cuerpo de leyes. En igual forma se le comunica que éste tribunal a mi muy digno cargo tiene por depositado ante éste tribunal a mi cargo los documentos líneas anteriores descritos para su cuidado y custodia y para que surtan sus efectos legales correspondientes así como para que formen parte del referido contrato colectivo de trabajo.

Lo que hacemos de su conocimiento para todos los efectos legales consiguientes.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración atenta y distinguida.

**A T E N T A M E N T E**

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, a 23 de marzo del año 2018

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA**



**LIC. MARTÍN ALFONSO LOPEZ DÍAZ  
PRESIDENTE**